



# ESTUDIO DE LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA; EXPLICACIÓN DEL FENÓMENO, Y SU EVOLUCIÓN

## Study of corruption in Colombia; explanation of the phenomenon, and its evolution

Sebastián Rodríguez Ramírez,<sup>17</sup> Natalie Celin Giraldo<sup>18</sup>

**Cómo citar este capítulo:** Rodríguez-Ramírez, S. y Celin-Giraldo, N., (2024). Estudio de la corrupción en Colombia; explicación del fenómeno, y su evolución. En: Avendaño M. y Mondragón S., (Comp.). *Interacciones entre el mundo físico y virtual en el desarrollo socioeconómico*. (129-145). Sello Editorial Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. <https://doi.org/10.22490/UNAD.9786287786202>

17. Máster en Dirección de Marketing y Gestión Comercial. Docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3157-662X>  
Correo electrónico: [Sebastian.rodriguez@unad.edu.co](mailto:Sebastian.rodriguez@unad.edu.co)

18. Máster en Planeación para el Desarrollo. Docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0330-2306>  
Correo electrónico: [Natalie.celin@unad.edu.co](mailto:Natalie.celin@unad.edu.co)



## Resumen

Actualmente, la lucha contra la corrupción se ha convertido en uno de los pilares fundamentales dentro del quehacer de los países y organizaciones transnacionales, buscando formas para poder prevenirla y combatirla. Por medio de este estudio explicativo no experimental, se busca plantear estrategias que sean adecuadas para la prevención de la corrupción dentro de las organizaciones en Colombia. Para ello, se toma en cuenta cómo se desarrolla y ha evolucionado este fenómeno dentro del país empleando un enfoque metodológico cualitativo usando como técnica la revisión documental. Como primer paso, se desarrollará un análisis de la corrupción en el comportamiento humano. Posteriormente se analiza la evolución y el contexto actual de la corrupción en Colombia, para finalmente poder plantear las estrategias de mitigación y control de la corrupción desde una óptica política, económica, social y empresarial.

**Palabras clave:** corrupción colombiana, transformación social, planificación del desarrollo, bienestar social, competitividad.

## Abstract

Actually, the fight against corruption has become one of the fundamental pillars inside the activities of countries and organizations around the world, searching for ways to prevent and oppose it. Through this explanatory and non-experimental study, we seek to purpose strategies that would be appropriate for the prevention of the corruption in Colombian organizations, taking into account how is the development and evolution of the phenomenon, using a qualitative methodological focus based on the documentary review technique. For that, the text starts with an analysis about the corruption on the human behavior. Then it analyses the evolution and current context of the corruption in Colombia. In the end, we propose control and mitigation strategies from a political, economic, social and organizational perspective.

**Keywords:** colombian corruption, social transformation, development planning, social welfare, competitiveness

## Introducción

La corrupción ha sido una parte inefable e intrínseca en las relaciones dentro de las comunidades humanas. Desde las antiguas civilizaciones como, por ejemplo, los filósofos clásicos en Grecia, ya se pensaba acerca de la corrupción del hombre y las acciones corruptas. Siempre ha sido un enorme interrogante para cualquier ser humano: ¿cómo acabar con la corrupción? Precisamente, al ser un tema tan complejo como innato, las propuestas y estudios realizados son cuantiosos.

Actualmente la lucha contra la corrupción se ha convertido en uno de los pilares fundamentales dentro del quehacer de los países y organizaciones transnacionales. Según la Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2018) la corrupción le cuesta al mundo aproximadamente 2,6 billones de dólares anuales, lo que equivaldría al 5% del producto interno bruto mundial. Este fenómeno impide el desarrollo de la sociedad, la vida digna y la libertad de las personas, fomentando a su paso hacia la pobreza estructural.

Colombia no ha sido ajena a ello, y hoy en día, según el Índice de Corrupción Mundial, medido por Transparencia Internacional, ocupa el puesto 92 (entre 180) de los países más corruptos del mundo. Está por debajo de países de la región como Chile, Uruguay y Argentina. Sumado a que, según el contralor General, Carlos Córdoba, el dinero perdido por corrupción corresponde a 50 billones de pesos anuales, cifra equivalente al 17 % del presupuesto nacional.

Según la encuesta realizada por Invamer, para el 2020, la corrupción fue la principal preocupación de los colombianos, estando por encima de problemáticas como la pandemia por COVID-19 y el desempleo. Esta percepción es reforzada por lo últimos escándalos de corrupción en el país que develan los millonarios recursos que diariamente se pierden, reforzando de esta manera los niveles de pobreza y desigualdad en Colombia.

Es por ello, que enfrentar la corrupción es una tarea muy relevante pues es un fenómeno cuyas consecuencias vulneran los derechos humanos fundamentales, genera mayor exclusión y debilita la democracia (Transparencia por Colombia, 2019). Fenómenos como este requieren un seguimiento y monitoreo constante, además de sólidas propuestas estratégicas que busquen prevenirla y combatirla.

## Marco teórico

### *La normalización de la corrupción*

Para poder llegar a comprender este fenómeno de la corrupción, los análisis no solo se deben concentrar en la parte macro (sociedad), sino tratar de comprender de qué manera se origina desde la parte micro (individual) y cómo termina expresándose en las acciones de los más altos eslabones estatales ya mencionados. No obstante, cabe aclarar que al ser la corrupción un asunto multicausal y contextual, se dificulta mucho el hecho de pensarla como un acto netamente individual pues depende además de la red de relaciones de poder y su consecuente institucionalización. Un primer tema a tener en cuenta es el factor socio-normativo, donde las normas que prevalecen en la sociedad tienen una influencia decisiva sobre la proliferación y permanencia de la corrupción. Existen estudios donde se ha logrado concluir que “los mecanismos cognitivos de la corrupción se relacionan con las expectativas establecidas respecto del comportamiento de los demás en circunstancias similares” (Rothstein y Tanghammar, 2006, s.d.). Desde este punto, aseguran que la aceptación de normas sociales vinculadas a la corrupción utiliza como base factores culturales que promueven o acreditan las acciones que serán comúnmente realizadas y generalizadas por los individuos.

En consecuencia, para comprender cómo se posicionan las normas sociales, es muy importante entender cómo se genera y qué implica una normalización, pues las normas resultan condicionándonos a proceder no bajo nuestra razón, sino por la opinión y actuación de los demás.

Según Senci y Hasrun (2019) existen dos categorías de normas sociales: las que se originan de expectativas empíricas a partir de lo que la mayoría de las personas hacen; y las de expectativas normativas, que se relacionan con lo que pensamos que los demás aprueban o desaprueban. Es decir, lo que es socialmente apropiado o indicado hacer. Ambas expectativas se basan en prever, anticipar o empatizar con los comportamientos del grupo de referencia que se tiene. Esto significa que en un ambiente donde es común y se percibe más la corrupción, se suele permear más fácil el comportamiento de los sujetos en la materia, pues el fenómeno será permitido dependiendo de cuán normal se considere. Por tanto, los sujetos suelen corromperse más fácilmente cuando viven en un contexto que ha creado incentivos para que se acepten y toleren las transgresiones y el irrespeto hacia las leyes.

Inclusive este pensamiento permite concluir que el comportamiento de los individuos se ve sesgado por “el buen ejemplo”. Esto es realmente importante, y sobre todo en ciertos roles específicos como se explicará más adelante sobre el papel de los líderes.

Bicchieri ha estudiado y profundizado el tema defendiendo que la percepción de legitimidad sobre las decisiones y acciones se cimienta más en las expectativas normativas que en las empíricas. Puesto que la primera se basa en la idea de “lo que debe hacerse”, y la segunda, en lo que los demás consideran apropiado hacer. Esta percepción la forma el propio individuo utilizando a otros como fuente de información para desarrollar su idea de la norma. No obstante, ambos tipos de expectativas hacen parte de la decisión final del sujeto.

Los problemas directos al individuo en este planteamiento radican en que a pesar de que la corrupción en cualquier contexto evoca inmoralidad e ilegalidad, cada individuo tendrá, cuando mucho, un conocimiento indirecto con respecto al nivel de corrupción real; y de ahí sacará sus propias conclusiones personales. En ese caso, “los sujetos estarían más dispuestos a justificar la corrupción cuanto mayor corrupción perciban en los demás.” En este sentido, podemos decir que en una sociedad donde hay altos niveles de corrupción percibida, las personas tenderán a justificar más sus actos de corrupción, lo que dificulta su lucha para combatirla.

Por otra parte, debido a que estas normas sociales son contextuales, siempre va a existir una ambigüedad normativa que deriva del hecho de que lo que puede definirse como corrupto en un conjunto de normas específico, puede no serlo analizando un conjunto de normas diferente al primero. Además, los individuos siempre corren el riesgo de confundir el contexto de la norma. Por ejemplo, podrían mezclar las normas familiares dentro de las burocráticas, contratando erróneamente colaboradores que sean familiares o amigos cercanos por razones de confianza pero que no se encuentran capacitados para el cargo.

Es en ese momento en que el sujeto percibirá lo que se conoce como una disonancia cognitiva, entre sus propios valores y principios, contrastados con el actuar que se espera de él en la norma social. Es decir, una tensión entre sus creencias, sus acciones y la forma como se espera que actúe. Para resolver la disonancia se debe ponderar entre la presión social por transgredir la norma y el costo psicológico o de utilidad personal por cumplir con una norma que no se aprueba (Senci y Hasrun, 2020). Una de las formas en las que se reduce la disonancia cognitiva, de acuerdo con Ashforth y Anand (2003), se basa en proceder a una aceptación paulatina de las transgresiones hasta el punto de volverlas rutinarias; a veces, hasta alcanzar la desconexión moral en la que el sujeto reprocha menos el comportamiento corrupto al haberse vuelto progresivamente insensible. Esto explicaría por qué los individuos, al involucrarse en actos de corrupción no se ven a sí mismos como corruptos. (Zyglidopoulos *et al.*, 2009).

Para terminar esta idea, existen otras estrategias de evitación para resolver las disonancias cognitivas. Entre ellas, el acceso a la información. Los sujetos suelen hacer

búsquedas de información confirmatoria con el fin de justificar las conclusiones personales, e incluso deliberadamente prefieren no conocer cierta información pues les dará ventaja estratégica al defender su posición. (Pittarello *et al.*, 2016).

Pero, además de estas, también existen otros instrumentos para volver más permisible la corrupción. Uno de ellos es el uso de narrativas que descalifican o anulan la percepción de las consecuencias negativas de la corrupción y permiten mantener una imagen positiva de sí mismo. Entre ellas encontramos las narrativas de neutralización: estas pueden negar la responsabilidad, culpar a las víctimas, minimizar el impacto negativo de las acciones realizadas, o apelar a lealtades superiores, todo esto para justificar y darle una base “sólida” al argumento del perpetrador.

Otro tipo de narrativas son las de institucionalización. Como se mencionó anteriormente, cuando un individuo forma parte de una sociedad, tiende a generalizar y adaptar su comportamiento para encajar con la cultura de esta. Para el caso de las instituciones, es el añadido de las creencias y acciones de las personas que la componen, así como también de su memoria colectiva, lo que termina creando y dando forma a la legitimación de las normas sociales de dicha institución (Rothstein, 2000).

La hipótesis de Rothstein (2000) consiste en que para que se produzca un cambio social, es decir, para pasar de un equilibrio malo a uno virtuoso, es necesario que se produzca un cambio en la memoria colectiva respecto de tres cuestiones: 1) nuestra propia identidad, 2) la identidad de los demás, y 3) acerca de qué esperamos de los demás si decidimos confiar en ellos. Para que se produzca un cambio de equilibrio en una norma impopular es decisivo que se cuestione el *statu quo*.

Empieza entonces a pensarse la importancia del correcto discurso público como motor de creencias y valores positivos. Sin embargo, debe entenderse que dicho discurso llega a las personas, pero se transforma de individuo a individuo. Cada uno contrasta su identidad propia e incluso con lo que piensa que los otros harían o aprobarían frente a dicho discurso público. De este modo, lo dota de su perspectiva personal y lo transmite a los demás individuos ávidos de interés en crear su opinión subjetiva. Ahora bien, entra en juego un importante concepto: la ignorancia pluralista. Como se mencionó anteriormente, a lo sumo, un sujeto puede entender el nivel de corrupción real indirectamente a través de su grupo de referencia. Ocurre entonces que, en la realidad muchos individuos rechazan personalmente ciertas normas sociales. Sin embargo, creen incorrectamente que los demás miembros del grupo de referencia al que pertenece las aprueban. Por desgracia, esto termina afectando su comportamiento final, lo que acabaría con la promoción de normas impopulares en la sociedad.

## ***La corrupción desde un enfoque de derechos humanos***

Para complementar el estudio del tema social, es necesario revisar cómo ha evolucionado el pensamiento ético y la racionalización en contra de los resultados de las acciones corruptas. Una de estas evoluciones se ha dado en forma de juicios que dentro de las comunidades formarían la legislación y jurisprudencia actuales que rigen cada una de las sociedades y Estados en su lucha para combatirla.

La corrupción es una violación de los más fundamentales principios del buen gobierno. Por esto una vida libre de corrupción no solo es un deber del Estado, sino que es su obligación primaria. De ello se desprende el hecho de que el gobierno no solo no debe ser corrupto, sino que, además, debe combatir los actos de corrupción. Esto implica que, por transitividad y correlación, el derecho a una sociedad libre de corrupción fundamenta la legitimidad del Estado y el idóneo funcionamiento de la sociedad civil.

Actualmente, bajo el enfoque basado en derechos humanos sobre la corrupción, se ha propuesto la existencia de un derecho internacional humano a una “sociedad libre de corrupción”, lo que ha traído consigo un debate sobre su pertinencia: si esta debe verse como un derecho humano per se, o más bien como causa de la violación de los derechos humanos.

Lo que es claro, es que existe una relación de carácter negativo entre la corrupción y el goce de derechos fundamentales. Fonseca (2020) afirma que actos corruptos que se han cometido dentro de algunas comunidades afectan, obstaculizan, amenazan, impiden, destruyen o incluso violan los derechos humanos. Sin embargo, reconoce que existen daños que no son claros o parecen no existir al no tener una víctima identificable. No obstante, su afirmación principal se sustenta en que todos los actos de corrupción impactan negativamente en los derechos humanos, así sea remotamente o en el largo plazo.

Es muy pertinente analizar aquellos casos donde las afectaciones y violaciones de derechos son consecuencia de contextos de corrupción sistémica, se clasifican como “actos generalizados de corrupción que afectan de manera generalizada los derechos humanos” (Fonseca, 2020, s.d.). Son los casos más graves para la sociedad comúnmente, y se sustentan en la sistematización de la corrupción que conlleva a un obstáculo estructural de los derechos.

Ahora bien, al hablar de sistematización entramos en un contexto totalmente diferente. No solo porque suele tener consecuencias negativas de mayor envergadura, sino además porque implica una mayor complejidad a través de sus incontables actores y las normas sociales que los mismos crearon para sentar sobre inamovibles bases al monstruo. Al entender la corrupción como sistematizada, damos pie a un debate con una responsabilidad ética superior, pues esto implica que se presenta de manera

generalizada en todas las relaciones y acciones de los individuos de una colectividad; bien sea entendida como organización empresarial o nación. Es decir, los individuos que la conforman podrían estar padeciendo de una grave desconexión moral sin ser totalmente conscientes de ello.

Es entonces cuando las personas que pertenezcan a dicha comunidad tendrán una cohesión por corromperse. Tal y como lo plantea Arellano (2018), se convierten en costumbres, y empiezan a hacer parte del entramado colectivo, creando una trampa social que dificulta a los actores el salirse del acuerdo normalizado e incentivado hacia los actos de corrupción. En otras palabras, esta corrupción generalizada permite la creación de instituciones tácitas en las que reposan, se justifican y se respaldan las acciones viciadas de algunos integrantes de la colectividad.

Existen tres derechos universales fundamentales que pueden llegar a ser violados por las acciones corruptas. En un caso extremo e hipotético, de regirse las personas por este tipo de comportamientos, el Estado sería ilegítimo (Rajagopal, 1999) y todo lo contrario a como se ha planteado teóricamente en la mayoría de las sociedades, pues en vez de garantizar el valor de la dignidad humana a través de los principios básicos de un Estado constitucional de derecho, los gobernantes y diferentes autoridades utilizarían su potestad para generar beneficios privados a costa de la riqueza del pueblo. Es por ello que se puede concluir que la corrupción viola en sí misma el derecho de la dignidad, pues intoxica el correcto ejercicio jurídico político del Estado y afecta el bienestar social.

Por otra parte, entendiendo y usando como base las ideas de Locke, Spalding (2014) logra argumentar cómo la corrupción también deteriora el derecho a la libertad. Utilizando como idea primaria el hecho de que la libertad se entiende como vivir bajo el gobierno de las reglas, protegido y disfrutado a través del Estado. La autora afirma que la libertad se ve violada cuando los funcionarios del mismo gobierno conceden beneficios que incumplen el deber anteriormente planteado, bien sea para fines personales o para otros. Promoviendo este tipo de acciones privadas en lo público, la corrupción no solo viola el derecho a la libertad, sino que además es la fuente de la que surgen muchas otras violaciones de derechos.

El último, refiere a la transgresión del derecho al desarrollo. Muchos han argumentado y no solo desde el sentido común, que los comportamientos corruptos de algunos mandatarios han vulnerado el éxito del desarrollo de las naciones, sobre todo en el aspecto económico y social, por lo que es más común que instituciones referidas a la educación o la salud sean las principalmente afectadas. La violación de este derecho por el Estado ocurre cuando se niega al pueblo, tanto en lo individual como en lo colectivo, el derecho a usar y disponer de la riqueza nacional de modo que contribuya para su desarrollo (Kofele-Kale, 2020).

Dadas las anteriores ideas, se pone en la mesa el siguiente debate: ¿debe generarse un derecho humano a una vida libre de corrupción? Incluso autores, como Kumar (2011) plantean que este derecho debería aparecer en el plano constitucional, de tal forma que sea esencial e intrínseco en el discurso público. Puesto que su constitucionalización genera obligaciones al Estado, empodera a la sociedad civil para vigilar y asegurar la correcta implementación de este.

No obstante, hay que tener en cuenta que existen autores con ideologías en contra de la construcción o definición de este derecho humano a una vida libre de corrupción. Las principales opiniones que no apoyan este nuevo derecho se sustentan en pensamientos ortodoxos que provienen del análisis de los derechos naturales. Sin embargo, es claro que el derecho en cuestión posee en sí mismo las características de fundamentalista y universal, debido a que aplica para defender la dignidad humana que todos merecemos.

De esta forma, queda clara la importante perspectiva de diversos autores, en la que los derechos humanos a una vida libre de corrupción deben pasar de ser únicamente morales, a ser reconocidos y formar parte de la retórica de los derechos humanos internacionales. Esto como motor de movilización ciudadana e incitadores de la construcción legal (posiblemente constitucional), de nuevas y mejores regulaciones del Estado y del bienestar social.

### **Transparencia, publicidad y rendición de cuentas**

Una de las estrategias que se han venido desarrollando para combatir la corrupción es el proceso de transparencia en las instituciones estatales. Este concepto capta la accesibilidad que se tiene a la información. Por ello, en una institución transparente tanto las personas que forman parte de la organización, como aquellas que no, pueden adquirir la información de manera abierta (Lindstedt y Naurin, 2010). Con esto se busca que los ciudadanos y los entes de control puedan verificar efectivamente que en las instituciones estatales se esté actuando correctamente bajo las normas y leyes que las rigen.

A pesar de que existen múltiples estudios que han demostrado que la transparencia ayuda a reducir la corrupción, Lindstedt y Naurin (2010) exponen que esta por sí sola no es suficiente y es necesario acompañarla al menos con otras dos variables claves: la publicidad y la rendición de cuentas, también conocida como *accountability*. Estas tres variables conforman una triada que en condiciones ideales posee una copiosa efectividad en la disminución de los indicadores de corrupción.

La transparencia implica que se divulgue documentación de las acciones de los líderes políticos, mientras que la publicidad significa que el contenido de esta información

sea realmente comunicado y de conocimiento de los ciudadanos. Por último, la rendición de cuentas hace referencia a que los malos actos sean realmente sancionados.

Cabe aclarar que el gran peso de la utilidad de estas variables en juego se basa en darle fuerza a las posiciones y acciones de los ciudadanos con respecto a la información disponible. Es decir, que los miembros de la sociedad tengan la posibilidad de ejercer y hacer cumplir las normas que los gobernantes puedan estar quebrantando. De ahí los autores teorizan que el potencial de la transparencia depende de que la información sea comunicada a los ciudadanos, y que estos tengan la habilidad de imponer sanciones a los actores corruptos.

Para poder entender este tema de una manera más acertada se debe explicar brevemente la teoría y el funcionamiento del modelo de la relación –agente-principal. En este modelo, el principal es el o los individuos que poseen los intereses y necesidades; mientras que el agente, es el o los individuos que se encargan de encaminar el proyecto para cumplir dichas necesidades del principal.

En los casos en los que la corrupción es más grave (sistematizada en la política y gobernabilidad), la relación agente-principal la protagonizamos nosotros mismos, pues es la sociedad quien funge como el principal, cuyos intereses de una vida digna y apropiada de acuerdo a la legislación regente, deben ser garantizados, ocasionados y promovidos por el agente que, en este caso, son todos y cada uno de los administradores del Estado.

En consecuencia, en medio de esta relación implícitamente contractual, los datos sobre las estrategias y acciones del agente forman parte de la información que el principal debe conocer para evitar cualquier tipo de evasión o engaño final. Por lo que se concluye, desde el sentido común, que la transparencia es indispensable si se quieren asegurar resultados positivos.

La supervisión de la transparencia puede ser de dos tipos: basada en los datos que entrega el mismo agente (transparencia controlada por el agente), o a través de un tercero. Normalmente de esto se encargan los medios de comunicación (transparencia no controlada por el agente). Con la primera opción, es difícil actuar corruptamente, pues al tener que declarar y pasar información, se hace más complicado para el agente poder incurrir en actos corruptos. Mientras que, bajo la segunda opción, se vuelve más peligroso para el agente, puesto que la información sería divulgada por los medios de comunicación, siendo de conocimiento por toda la ciudadanía, quienes presionarían para imponer altas sanciones.

En este sentido, ambos tipos de transparencia son relevantes y tienen impacto en la lucha contra la corrupción. Se requiere, por un lado, de leyes que hagan que las institu-

ciones presenten la información pública para ser controlada por los respectivos entes; por otro lado, es necesario contar con medios de comunicación libres e independientes dispuestos a investigar y denunciar actos de corrupción.

En consecuencia, es necesario que se presente una sinergia entre transparencia, publicidad y rendición de cuentas. Es decir, que la información esté (transparencia), que haya quien la divulgue (publicidad) y que, una vez identificados los actos de corrupción, haya una sanción a quienes la cometan (rendición de cuentas). Para que ello se dé, también es necesaria la existencia de una demanda por parte de la ciudadanía, quien esté ávida por querer tener esta información sobre las acciones del agente. Por otro lado, que la ciudadanía cuente con una capacidad de análisis tal que le permita saber qué hacer con la información, es en este punto donde la educación de la población también juega un papel realmente importante.

Lindstedt y Naurin (2010) exponen que en países con bajos niveles de educación y bajo alcance mediático, las mejoras en materia de transparencia deben ir acompañadas de reformas para fortalecer la capacidad de las personas para acceder y procesar información, con el fin de lograr una reducción sustancial de la corrupción. Encuentran que el poder de la transparencia para reducir la corrupción es más fuerte en los países con niveles más altos de educación, prensa libre y una mejor democracia electoral. Concluyen que las reformas centradas en el aumento de la transparencia deben ir acompañadas de medidas para fortalecer la capacidad de las personas para actuar sobre la base de la información disponible.

Esto hace que la transparencia no sea una solución rápida a corto plazo, pues su potencial depende de otros factores cuya mejora se dan a largo plazo, como es el caso de la educación. Sin embargo, es necesario apostar a acciones como estas pues su efecto para reducir la corrupción es contundente.

## Marco histórico y espacial: Colombia

Cuando se habla de corrupción se refiere a la malversación o apropiación de fondos comunes para fines privados. Entre los eventos que destacan dentro del fenómeno se resaltan: el soborno, la extorsión, la malversación de fondos; el fraude, el tráfico de influencias, los conflictos de interés; el nepotismo, la colusión privada y el uso de información privilegiada para tomar decisiones económicas o sociales privadas (Newman y Ángel, 2017). Para el caso colombiano los casos más comunes de corrupción son exigir o recibir utilidades o dinero por contrataciones o asignación de empleos; retener activos que se han incautado y darles utilización para usufructo propio de funcionarios, así como dar trato preferencial en contrataciones o empleos a familiares

o amigos cercanos. Estos actos de corrupción se producen por dos razones. Condiciones sociopolíticas y culturales; Condiciones institucionales. (Newman y Ángel, 2017)

En el caso que nos concierne, de acuerdo con el *Índice de Percepción de la Corrupción* 2020 (CPI), que mide el nivel de corrupción en el sector público de 180 países en una escala de 0 corrupción elevada y 100 ausencia de corrupción, Colombia está con un índice de 39 puntos sobre 100, ocupando el puesto 92 entre 180 países. Esto determina que la corrupción en Colombia es muy elevada. (Colombia.org.co, 2021)

Según Transparencia internacional, los indicadores de Colombia están en 39 puntos sobre 100, ocupando el puesto 92 entre 180 países. En el mundo (Transparency.org, 2020), encontramos los mejores países que son:

1. Dinamarca, 88/100.
2. Nueva Zelanda, 88/100
3. Finlandia, 88/100
4. Singapur, 85/100
5. Suecia, 85/100

En los últimos puestos están:

76. Venezuela, 15/100
77. Siria, 15/100
78. Yemen, 14/100
79. Somalia, 12/100
80. Sudan del sur, 12/100

Por consiguiente, dentro de la condición sociopolítica y cultural se presentan aspectos como la debilidad institucional del Estado, el clientelismo, el narcotráfico y la cultura del incumplimiento de reglas. Respecto a las condiciones institucionales está la avaricia de poder institucional de las organizaciones y los incentivos institucionales por cumplimientos de metas laborales (Newman y Ángel, 2017).

Así mismo, Gómez (2018) estudia, desde la economía el fenómeno de la corrupción política, partiendo del análisis pionero del *Public Choice* e incorporando un análisis de redes para caracterizar la complejidad estructural que definen los procesos de corrupción política, clientelismo y favorecimientos judiciales en Colombia. Establece que la corrupción es un fenómeno característico de las sociedades humanas, que se presenta tanto en países en desarrollo como en países desarrollados. Y concluye que, en

Colombia, el fenómeno de la corrupción política no solo se genera y reproduce por la debilidad institucional del país, sino también por condiciones sociopolíticas y culturales, como el clientelismo y el narcotráfico.

Por otro lado, Newman y Ángel (2017) se han planteado la pregunta: ¿cómo caracterizar el fenómeno de la corrupción en Colombia y qué estrategias académicas y de política pública se pueden adoptar para contrarrestarlo? En su investigación *Sobre la corrupción en Colombia: marco conceptual, diagnóstico y propuestas de política*, desarrollada por Dejusticia por solicitud de Fedesarrollo, buscan ofrecer un marco conceptual general sobre la corrupción en Colombia. El estudio identifica las principales formas de corrupción que se proliferan en el país, así como las condiciones que favorecen y facilitan su reproducción. Con base en esto, preselecciona un conjunto de propuestas de política pública que traen los informes de recomendaciones que fueron producidos en Chile (2015) y en Perú (2016). A la luz del diagnóstico nacional, dichas propuestas se podrían implementar en Colombia. Por último, sugiere un conjunto de líneas de investigación que deben ser abordadas en un futuro para entender mejor algunas problemáticas culturales, socio-normativas e institucionales que son propios del caso colombiano.

## Metodología

La corrupción es un fenómeno que, dado su carácter multidimensional, puede ser abordado desde diferentes enfoques de investigación. Sin embargo, para cumplir con el propósito de este artículo se optó por un enfoque de investigación cualitativa usando como técnica la revisión documental.

La revisión de documentos es una fuente de gran utilidad porque brinda información retrospectiva acerca de un hecho determinado, en este caso la corrupción. Es una técnica cuya finalidad es obtener datos e información a partir de documentos escritos o no, a fin de ser utilizados según los objetivos de investigación (García y Giacobbe, 2018).

Las principales fuentes de recolección de información dentro de la revisión documental fueron artículos y *papers* científicos recientes sobre la corrupción, la gran mayoría de revistas indexadas. Con ellos se busca por un lado tener un panorama más amplio sobre el concepto de corrupción desde un enfoque epistemológico y, por otro lado, conocer las acciones y principales estrategias que se han venido desarrollando para combatir este flagelo.

## Resultados

Como se explicó anteriormente, la corrupción es un tema de abordaje multidisciplinar. Mitigar su impacto o pensar en frenar su proliferación y empleo requiere de diversas estrategias al unísono. Existe una trampa social que lleva a las personas a normalizar y actuar bajo esa norma de corrupción. No obstante, aunque este antiviral pueda propagarse como un virus, también pueden normalizarse valores en contra de este. Un ejemplo de ello, son algunos países del primer mundo como Dinamarca, Nueva Zelanda, Suecia y Alemania, que califican en los primeros puestos del ranking mundial de percepción anticorrupción (Transparency.org, 2020). También, como se definió previamente, demuestran que la percepción general de la corrupción puede ser en sí misma causal de la misma corrupción. En este tipo de sociedades vemos un nivel elevado de confianza generalizada, en el que se empiezan a crear sistemas basados en el respeto y la justicia, sin necesidad de tener veedurías de este. Este tipo de comportamientos ayudan a normalizar un panorama en el que las personas, en vez de tener incentivos para corromperse, los tienen para no hacerlo.

Un rol que entra a cobrar principal relevancia en este asunto es el del líder. Cómo recién explicamos, parte de la toma de nuestras decisiones se basa en la resolución de nuestras disonancias cognitivas entre: querer hacer algo (subjétivamente hablando), y entender cómo aceptado o replicado por otro; ese algo que se quiere hacer. Ahora bien, existen estudios que demuestran la importancia de la figura social de líder (Hadji, 2023) e incluso, entendiendo las empresas, cómo sociedades más pequeñas y algo más sencillas, vemos ejemplos prácticos en los que los empleados adoptan los valores y buenas prácticas que ven en sus líderes, promoviendo un discurso público que ellos mismos generan tanto como individuos como comunidad. Sin debatir el alcance que debería o no tener la rama administrativa, es claro que la figura que representa a la sociedad y el Estado como cabeza de la mismas, normalmente denominada jefe de Estado o presidente es un individuo cuyo reconocimiento de imagen pública y ejemplo de acción tendrán incidencia en el comportamiento de la sociedad en general.

## Discusión o propuesta

Para lograr resultados positivos como los recién expuestos, tan aparentemente remotos en sociedades donde se ha arraigado profundamente el despreciable fenómeno contrario, es necesario manejar constantemente un adecuado discurso público. Dicho discurso público debe estar cargado de eventos virtuosos en los que el núcleo de la comunicación sea precisamente el ejemplo de que una o más personas actuaron en

contra de la corrupción y la desarticularon, o eligieron no actuar en este sentido. Este tema debe ser manejado con cautela en demasía, pues si el foco de la información fuese amarillista, sería en términos de explicar, por ejemplo: ¿cómo?, ¿quiénes?, ¿cuánto dinero e intereses personales?, etc. Si estos términos antes mencionados estaban propiciando la corrupción, entonces la ignorancia pluralista haría que las personas erróneamente pensarán un entorno más corrupto de lo que es realmente; creando una coerción social y resolviendo sus disonancias cediendo ante dicha coacción (Senci, 2020). Esto muy probablemente generaría desconfianza generalizada. También deben tenerse en cuenta los valores culturales arraigados para intentar definirnos como una cultura diferente; por ejemplo, la desconfianza que tenemos por ser colombianos.

La anterior propuesta cimentada sobre la confianza y buen ejemplo del líder, que propiamente debería ser la persona que dé los valores y la cara del discurso público, obedecería a una consecuencia efectiva para combatir el flagelo.

También, para complementar estas dos ideas sobre las características adecuadas del discurso público que hipotéticamente disminuiría la corrupción, se debe entender además que otro falso foco al que debe evitar dirigirse la comunicación de este discurso es al de únicamente educar y explicar sobre la corrupción.

A pesar de que la teoría pueda hacer entender y generar un pequeño cambio en el comportamiento de algunos, no es tan efectiva como el impacto que el ejemplo de las acciones de otras personas puede tener en nuestra toma de decisiones. No obstante, cabe recalcar que la explicación teórica es menester, puesto que tomando como ejemplo práctico el caso empresarial (Bussmann, 2018), el conocimiento generalizado de los valores y cultura empresarial, era el primer paso para crear un entorno en dónde no se tiene miedo a hablar transparentemente, a cuestionar sobre comportamientos extraños, ni a los individuos que están más arriba en términos de las relaciones de poder y las acciones que pudiesen tomar en contra de otros desfavorecidos en los mismos términos.

## Conclusiones

Del anterior estudio se concluye que la corrupción es un fenómeno insostenible en el tiempo. Como su historia lo ha demostrado, este tiende a disminuir o desaparecer. Son muchos los factores que inciden en este estado virtuoso, pero se debe tener en cuenta de que, a pesar de ser evidentes, el alcance de estos es un proceso social e individual que puede llevar muchos años incluso varias generaciones de individuos.

En el caso colombiano existen ciertos antivalores que han proliferado. Bien sea por las condiciones contextuales e históricas del manejo del poder, o por muchos motivos relacionados con las condiciones de vida, así como de educación de los individuos que conforman el país, los valores de la sociedad han creado y establecido comunidades y empresas donde aún permanece arraigado el fenómeno sistematizado de la corrupción. Dichos antivalores deben dejar de ser recalcados a menudo, y deben incentivarse para ser apreciarse más los valores positivos que contradicen esos comportamientos. Con la constancia de este ejemplo y el tiempo se pueden cambiar las formas de pensar de la sociedad, de las comunidades y empresas que se crean dentro de la misma.

## Referencias

- Arellano, D. (2018). Corrupción ¿calle de una sola vía? La internalización del soborno en empresas en México. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 39(84), 163-190. <https://doi.org/10.28928/revistaiztapalapa/842018/aot1/arellanogaultd>
- Arellano, D. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría y Administración*, 62(3), 810-826. <https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.005>
- Bussmann, K. D., Niemeczek, A. y Vockrodt, M. (2018). Company culture and prevention of corruption in Germany, China and Russia. *European Journal of Criminology*, 15(3), 255-277. <https://doi.org/10.1177/1477370817731058>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167.
- Gabel-Shemueli, R., & Riva Zaferson, F. A. (2021). Toward an understanding of the relationship between LMX and performance over time: The role of trust in leader and appraisal satisfaction. [Hacia una comprensión de la relación entre LMX y el desempeño laboral en el tiempo: el rol de la confianza en el líder y la satisfacción de la evaluación] *Academia, Revista Latinoamericana de Administración*, 34(4), 578-593. <https://doi.org/10.1108/ARLA-12-2020-0255>
- Giraldo, R. J. (2012). *Aproximación a la ética*. Gestion Editorial.
- Hadji, K., Slimani, I., & Douli, S. (2023). The impact of intelligent leadership on the effectiveness of the outstanding performance of employees «Case study Algeria telecommunication institution Bechar». En Alareeni, B. y Hamdan, A. (Ed.) *Explore Business, Technology Opportunities and Challenges After the Covid-19 Pandemic* (pp. 74-85). Springer International Publishing. [https://doi.org/10.1007/978-3-031-08954-1\\_7](https://doi.org/10.1007/978-3-031-08954-1_7)

- Kofele-Kale, N. (2000). The Right to a Corruption-Free Society as an Individual and Collective Human Right: Elevating Official Corruption to a Crime under International Law. *The International Lawyer*, 34(1). 164-165. <https://scholar.smu.edu/til/vol34/iss1/13/>
- Kumar, C. (2011) *Corruption and Human Rights in India: Comparative Perspectives on Transparency and Good Governance*. Oxford University Press.
- Newman, V. y Ángel, M. P. (2017). Sobre la corrupción en Colombia: marco conceptual, diagnóstico y propuestas de política. *Cuadernos Fedesarrollo*, 56, 18-24.
- Rajagopal, B. (1999). Corruption, Legitimacy and Human Rights: The Dialectic of the Relationship. *Connecticut Journal of International Law*, 14(2), 495-507.
- Rose-Ackerman, S. (1999). Corrupción y economía global. *Isonomía, Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, (10), 51-82. [https://scholar.google.es/scholar?start=10&q=corrupci%C3%B3n+expectativas+a+nivel+mundial&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.google.es/scholar?start=10&q=corrupci%C3%B3n+expectativas+a+nivel+mundial&hl=es&as_sdt=0,5)
- Senci, C. M., y Hasrun, H. M. (2020). Corrupción y normas sociales: la transición macro a micro en mecanismos psico-sociales de legitimación de la corrupción. *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia*, 19(39), 221-261. <https://doi.org/10.18270/rcfc.v19i39.2819>
- Spalding, A. (2014). Corruption, Corporations, and the New Human Right. *Washington University Law Review*, 91(6). 1365-1428. [https://openscholarship.wustl.edu/law\\_lawreview/vol91/iss6/5](https://openscholarship.wustl.edu/law_lawreview/vol91/iss6/5)
- Solimano, A. (2008). *Las termitas del estado*. Fondo de Cultura Económica.
- Transparency Internacional. (2020). *CPI 2020: Global highlights*. <https://www.transparency.org/en/news/cpi-2020-global-highlights>.
- Transparencia por Colombia. (2020). *Índice de percepción de la corrupción*. <https://transparenciacolombia.org.co/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2020/>.
- Transparencia por Colombia. (2019). *Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016 -2018*. <https://transparenciacolombia.org.co/2019/05/06/radiografia-de-los-hechos-de-corrupcion-en-colombia-2016-2018/>.

